

GES

GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

Guatemala, 06 de Octubre de 2014.

Señores,
Departamento de Tesorería
División Industrial Pecuaria

Por este medio, solicitamos a ustedes la adición del Código de PROVENET número: 6513, a sus sistemas para poder recibir los pagos de nuestras transacciones comerciales a través de la entidad financiera G&T Continental, de las empresas del grupo DIPGUAV:

- Avícola Villalobos, S.A.
- Sistemas y Equipos, S.A.
- Alimentos para Animales, S.A.
- Reproductores Avícolas, S.A.
- Administradora de Restaurantes, S.A.
- Compraventa de Productos Alimenticios, S.A.
- Compañía Alimenticia de Centroamérica, S.A.
- Importadora de Alimentos de Guatemala, S.A.

Para este fin, les pedimos que los pagos de SERTOBAR, se hagan por transferencia a nuestra cuenta número 007-0000710-4, en dicho banco.

Adjuntamos a esta carta copia del RTU de nuestra empresa actualizado y copia de una factura en blanco para referencia.

Así mismo confirmamos nuestra autorización para trabajar bajo este modelo de pago por transferencia electrónica a nuestra cuenta y mantenemos las condiciones de crédito pactadas con ustedes.
Atentamente,


Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Número de DPI/1840-45975-0101
Representante Legal SERTOBAR

AVICOLA VILLALOBOS, S.A.
OFICINAS CENTRALES

RECIBIDO
07 OCT. 2014

Por: _____



Custom broker



Forwader

14 avenida 25-06 zona 5, Pbx (502) 23604430, Fax (502) 23312294, email: info@ges.com.gt

Guatemala, 06 de octubre de 2014.

Señores,
Departamento de Tesorería
División Industrial Pecuaria

Por este medio, solicitamos a ustedes la adición del Código de PROVENET número: 6513, a sus sistemas para poder recibir los pagos de nuestras transacciones comerciales a través de la entidad financiera G&T Continental, de la empresa: Empacadora Toledo, S.A.

Para este fin, les pedimos que los pagos de SERTOBAR, se hagan por transferencia a nuestra cuenta número 007-0000710-4, en dicho banco.

Adjuntamos a esta carta copia del RTU de nuestra empresa actualizado y copia de una factura en blanco para referencia.

Así mismo confirmamos nuestra autorización para trabajar bajo este modelo de pago por transferencia electrónica a nuestra cuenta y mantenemos las condiciones de crédito pactadas con ustedes.

Atentamente,


Vinicio Giovannini Tobar Cruz
Número de DPI 1840-45975-0101
Representante Legal SERTOBAR

AVICOLA VILLALOBOS, S.A.
OFICINAS CENTRALES

RECIBIDO
07 OCT 2014

Por: _____



Forwader



Custom broker

14 avenida 25-06 zona 5, Pbx (502) 23604430, Fax (502) 23312294, email: info@ges.com.gt



INTERCENTROAMERICANA
DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA.

HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

14 Av. 25-06 Zona 5 - 2do. Nivel
Col. 25 de Junio, Guatemala, Guatemala.

SERTOBAR

NIT: 2107660-K

P.B.X. 2360-4430 Fax: 2331-4993 y 2331-2294

E-mail: sertobar@sertobar.com

Imprenta Gráfica JERONIMO NIT.: 379387-7 Telefón: 2335-6781

FECHA:	FACTURA CAMBIARIA		Nº 27958
SEÑOR(ES):	Serie C		
DIRECCION:	NIT:		
DESCRIPCION		DEBE	
MUESTRA			
TOTAL EN LETRAS:		TOTAL Q.	

POR ESTA UNICA FACTURA CAMBIARIA GIRADA LIBRE DE PROTESTO, SE SERVIRA PAGAR A LA ORDEN O ENDOSO DE SERTOBAR LA SUMA QUE SE INDICA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE TITULO, EN CONCEPTO DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE EL CLIENTE ACEPTA HABER RECIBIDO A ENTERA SATISFACCION CONFORME AL DETALLE ARRIBA INDICADO. SI EL CLIENTE INCURRIERA EN ATRASO EN EL PAGO DE ESTA FACTURA CAMBIARIA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS, ACEPTA UN CARGO DE INTERESES MORATORIOS DEL % MENSUAL SOBRE EL VALOR DE ESTE TITULO. EL CLIENTE, PARA EL CASO DE ACCION JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTA FACTURA CAMBIARIA, RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE GUATEMALA QUE ELIJA SERTOBAR. EL CLIENTE ACEPTA LAS CONDICIONES DE ESTA FACTURA CAMBIARIA.

EXIJA RECIBO DE CAJA
Esta factura no es
comprobante de pago

NOMBRE CLIENTE Y No. DE CEDULA ORIGINAL: Cliente • DUPLICADO: Contabilidad FIRMA ACEPTADO CLIENTE

AVICOLA VILLALOBOS, S.A.
OFICINAS CENTRALES

RECIBIDO
07 OCT. 2014

Por: _____

Aut. S/Resolución SAT 2014-5-313-237 de fecha 10-06-2014 Fact. Camp. Serie C
1,000 J. del No. 27,001 al 28,000 - Vence: 10-06-2016



INTERCENTROAMERICANA
DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA.
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

14 Av. 25-06 Zona 5 - 2do. Nivel
Col. 25 de Junio, Guatemala, Guatemala.

SERTOBAR

P.B.X. 2360-4430 Fax: 2331-4993 y 2331-2294
E-mail: sertobar@sertobar.com

NIT: 2107660-K

Imprenta Gráfica JERONIMO NIT.: 379387-7 Telefax: 2335-6781

FECHA:	FACTURA CAMBIARIA	Nº 24455
SEÑOR(ES):	Serie B	
DIRECCION:	NIT:	
DESCRIPCION		
MUESTRA		
TOTAL EN LETRAS:		TOTAL Q.

POR ESTA UNICA FACTURA CAMBIARIA GIRADA LIBRE DE PROTESTO, SE SERVIRA PAGAR A LA ORDEN O ENDOSO DE SERTOBAR LA SUMA QUE SE INDICA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE TITULO, EN CONCEPTO DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE EL CLIENTE ACEPTA HABER RECIBIDO A ENTERA SATISFACCION CONFORME AL DETALLE ARRIBA INDICADO. SI EL CLIENTE INCURRIERA EN ATRASO EN EL PAGO DE ESTA FACTURA CAMBIARIA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS, ACEPTA UN CARGO DE INTERESES MORATORIOS DEL % MENSUAL SOBRE EL VALOR DE ESTE TITULO. EL CLIENTE, PARA EL CASO DE ACCION JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTA FACTURA CAMBIARIA, RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE GUATEMALA QUE ELIJA SERTOBAR. EL CLIENTE ACEPTA LAS CONDICIONES DE ESTA FACTURA CAMBIARIA.

EXIJA RECIBO DE CAJA
Esta factura no es
comprobante de pago

NOMBRE CLIENTE Y No. DE CEDULA FIRMA ACEPTADO CLIENTE

DETALLE DE COBRO DE GASTOS POR CUENTA AJENA (ENV)					Nº 24455
DOCUMENTO No.	CONCEPTO	PROVEEDOR	RECIBIDO	GASTADO	SALDO
				AVICOLA VILLALOBOS, S.A. OFICINAS CENTRALES	
TOTAL EN LETRAS:			TOTAL Q.		
TOTAL GENERAL EN LETRAS:					TOTAL GENERAL POR COBRAR Q.

NOTA: La recepción de la presente factura con su envío de gastos correspondiente, será constancia de que los documentos detallados fueron recibidos a su entera satisfacción. Gracias

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION
AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RATIFICADO

HASTA EL 27/06/2014

IT: 2107660-K

Nombre o razón social:
Domicilio fiscal:
Partamento:
Email:
Número:
Cédula / Pasaporte:
DNI:

INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA
14 AVENIDA 25 DE JUNIO 25-06 ZONA 5 GUATEMALA, GUATEMALA
GUATEMALA
info@ges.com.gt

Nacionalidad:
Teléfono:
Fax:
Nacimiento / Constitución:

23604430
23312294
28/06/1999

Número de colegiado:
Fecha de colegiado:

Organización legal:
Actividad económica:

SOCIEDAD ANÓNIMA
AGENTE DE ADUANA.

scrip. Registro Mercantil: 20/07/1999 Inscríp. def. Reg. Mercantil: 25/08/1999 Inscríp. RTU: 04/08/1999 Última modificación: 30/12/2013
scrip. Registro Civil: Estatus: - ACTIVO - Número de escritura: 36 Fecha de escritura: 28/06/1999 fallecimiento:

N.I.T.	Nombre	Nóminbramiento	Inscripción	Estatus	Fecha Estatus	Principal
Representante Legal	691998-7 VINICIO GIOVANNI, TOBAR CRUZ	20/05/2003	21/05/2003	ACTIVO	07/04/2005	S

N.I.T.	Nombre	Nóminbramiento	Inscripción	Estatus	Fecha Estatus	Principal
Antador	977595-1 FERNANDO ALFREDO, SANTIAGO OVANDO	04/08/1999	20/11/1995	ACTIVO	20/11/1995	

Nombre	Regimen	Forma de la Obligación	Frecuencia de Pago	Forma de Calcular
ISR	SOBRE UTILIDADES MENSUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	133	PAGOS MENSUALES

ISR	SOBRE UTILIDADES TRIMESTRAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	136	PAGOS TRIMESTRALES
ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL

ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	215	PAGOS MENSUALES

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

ISR	SOBRE UTILIDADES ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO	146	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES INFORMATOS	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139	PRESENTACIÓN SEMESTRAL

NOTAS:

- * PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN DE TRIBUTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
- * SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.
- * PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

2107660-K

Nombre:
Domicilio Fiscal:

INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA
14 AVENIDA 25 DE JUNIO 25-06 ZONA 5 GUATEMALA, GUATEMALA

Fecha Modificación: 30/12/2013

Servicio y Atención con Transparencia

AVICOLA VILLALOBOS, S.A.
OFICINAS CENTRALES

07 OCT. 2014

Por:

Usuario: FDILORE



Página: 2 / 2

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION
AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
HASTA EL 27/06/2014

IIIT: 2107660-K

Nombre o razón social: INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio fiscal: 14 AVENIDA 25 DE JUNIO 25-06 ZONA 5 GUATEMALA, GUATEMALA

Departamento: GUATEMALA

E-mail: info@ges.com.gt

Nacionalidad: 23604430

Teléfono: 28/06/1999

Edad / Paseaporte: Fecha de colegiado: 28/06/1999

UI:

Número de colegiado:

Organización legal: SOCIEDAD ANÓNIMA

Actividad económica: AGENTE DE ADUANA.

scrip. Registro Mercantil: 20/07/1999 Inscrip. def. Reg. Mercantil: 25/08/1999 Inscripción RTU: 04/09/1999 Última modificación: 30/12/2013

scrip. Registro Civil: Estatus: - ACTIVO - Número de escritura: 36 Fecha de escritura: 28/06/1999 fallecimiento: 30/12/2013

N.I.T.	Nombre	Nóminbramiento	Inscripción	Estatus	Fecha Estatus Principal
691998-7	VINICIO GIOVANNI, TOBAR CRUZ	20/05/2003	21/05/2003	ACTIVO	07/04/2005 S

N.I.T.	Nombre	Nóminbramiento	Inscripción	Estatus	Fecha Estatus Principal
977595-1	FERNANDO ALFREDO, SANTIAGO OVANDO	04/08/1999	20/11/1995	ACTIVO	20/11/1995

Sistema Contable: Devengado

IMPUESTO FILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FORMULARIO No	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
------------------	---------	-------------------------	---------------	--------------------	-------------------

Iva Dom.	GENERAL	IVA OPERACIONES LOCALES PERSONA JURÍDICA	223	PAGOS MENSUALES	Diferencia entre IVA cobrado e IVA pagado (tasa 12%)
De Solidaridad	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD ACREDITABLE A ISR	PAGOS TRIMESTRALES	160	PAGOS TRIMESTRALES	Base Imponible x Tipo Impositivo Artículo 8 de la Ley del Impuesto de Solidaridad

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha Inicio operaciones	Fecha Última Modificación
2	SERTOBAR	9 CALLE LAS CHAMPAS INTERIOR EDIFICIO COBIGUA BARRIOS, IZABAL	A	12/11/2004	

Número de negocios Activos: 2 Número de negocios cancelados: 0 Fecha de impresión: 30-12-2013

F. **RECIBIDO**
30 DIC 2013
DELEGADO
SECCION REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NOTAS:

* PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.

* SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.

* PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

2107660-K

Nombre: INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Fiscal: 14 AVENIDA 25 DE JUNIO 25-06 ZONA 5 GUATEMALA, GUATEMALA

Fecha Modificación: 30/12/2013
Servicio y Atención con Transparencia

AVICOLA VILLALOBOS, S.A.
OFICINAS CENTRALES
RECIBIDO
07 OCT. 2014

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE

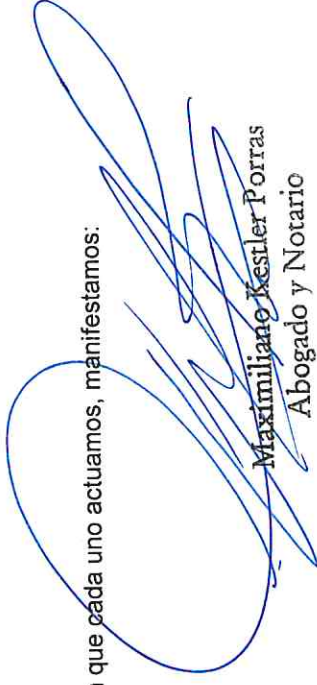
FONDO REVOLVENTE

En la ciudad de Guatemala, el siete de diciembre del año dos mil doce, **NOSOTROS:**

I. **ESTUARDO FORNO MELÉNDEZ**, de treinta y seis años, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de éste domicilio, me identifico con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro número novecientos treinta y cuatro mil ochocientos once (934,811), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala; comparezco y actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acreditó con mi nombramiento contenido en acta notarial autorizada en ésta ciudad el trece de octubre del año dos mil ocho por el Notario Jorge Rolando Martínez Sanche, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número trescientos mil novecientos catorce (300,914), folio novecientos veintiocho (928) del libro doscientos veintisiete (227) de Auxiliares de Comercio; y,

II. **VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ**, de cuarenta y seis años, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos cuarenta espacio cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco espacio cero ciento uno (1840 45975 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas el diecinueve de abril del año dos mil diez; comparezco y actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acreditó con mi nombramiento contenido en acta notarial autorizada en ésta ciudad el veinte de mayo del año dos mil tres por el Notario Guido Doménico Ricci Muadi, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número doscientos cinco mil ochocientos cuatro (205,804), folio setecientos veintisiete (727) del libro ciento treinta y dos (132) de Auxiliares de Comercio.

Los comparecientes, en las calidades relacionadas con que cada uno actuamos, manifestamos:


Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

- (i) Que somos de los datos de identificación personal indicados anteriormente;
- (ii) Que las personerías que ejercitamos son suficientes para la celebración del presente acuerdo, y que las mismas se encuentran vigentes y no han sido revocadas ni modificadas por acto o contrato alguno;
- (iii) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y,
- (iv) Que nuestras representadas han llegado a un acuerdo para la constitución de un Fondo Revolvente que servirá para hacer pago de los gastos conexos a la gestión aduanera de procesos de importación y procesos aduanales de la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, razón por la cual otorgamos el presente documento, a fin de normar y regular los términos y condiciones para su utilización y las obligaciones de las partes.

CLAUSULADO:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

La entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** suministra a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** servicios de procesos logísticos de importación y procesos aduanales. Para la prestación de los servicios relacionados, la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** requiere periódicamente a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la entrega de sumas de dinero necesarias para el pago, en nombre de **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de gastos conexos a la gestión aduanera.

Como consecuencia de la relación comercial antes indicada, y a fin de evitar retrasos en los pagos referidos necesarios para los procesos de importación y procesos aduanales, la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** está en la disposición de constituir un fondo revolvente cuyo objeto, destino y demás condiciones aplicables, se establecen en la cláusula siguiente.

SEGUNDA:



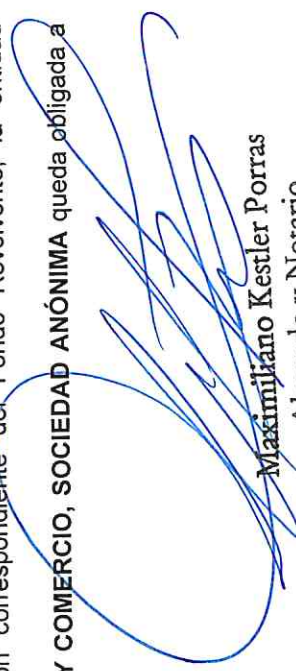
Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

OBJETO

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y relación de suministro de servicios existente, las partes contratantes han llegado a un acuerdo para la constitución de un Fondo Revolvente, consecuencia del cual la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** entregará a la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en un plazo que no excederá de quince (15) días calendario contados a partir de la presente fecha, la cantidad de **OCHENTA MIL QUETZALES (Q.80,000.00)**, suma que estará disponible para la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** a efecto la utilice, única y exclusivamente, para hacer pago oportuno de los gastos conexos a la gestión aduanera que correspondan a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** y/o las entidades que ésta indique por escrito, consecuencia de sus procesos de importación y procesos aduanales.

La entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** será responsable de hacer pago oportuno de los gastos conexos a la gestión aduanera que correspondan, utilizando el Fondo Revolvente constituido, y siendo responsable frente a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** de cualesquiera multas, recargos, sanciones y demás conceptos que pudieran generarse en caso de no hacer pago oportuno de los mismos directamente imputables a **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** hasta por un máximo del monto pagado en honorarios por la transacción aduanera donde se generó el atraso. En el supuesto que las sumas de dinero que integran el Fondo Revolvente resultaren insuficientes para hacer frente a las obligaciones de pago de los gastos conexos a la gestión aduanera que correspondan, la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** hará la comunicación correspondiente dentro de un plazo razonable a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a efecto ésta última entidad entregue las sumas de dinero necesarias.

Una vez realizada la utilización o disposición correspondiente del Fondo Revolvente, la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** queda obligada a


Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

informar por escrito a **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en un plazo no mayor de tres (3) días calendario siguientes a la conclusión del proceso aduanal que motivó su utilización, de las sumas de dinero utilizadas, estableciendo claramente el proceso aduanal del que se trata y especificando los importes a utilizados para el pago.

Cada utilización o disposiciones que se realicen, previo cumplimiento de las condiciones previstas en el presente documento, determinará una disminución del monto total del Fondo Revolvente constituido, y deberán ser registradas mediante un sistema de cuenta corriente.

En todo caso, los comprobantes de pago de los referidos gastos conexos a la gestión aduanera que se hagan efectivos con sumas de dinero que provengan del fondo revolvente que en este acto se constituye, deberán ser emitidos a nombre de la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, estando obligada la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** a liquidar los mismos quincenalmente según el procedimiento que de tiempo en tiempo establezca la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**. No obstante lo anterior, las partes convienen que la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** podrá requerir que la liquidación se realice en un plazo menor.

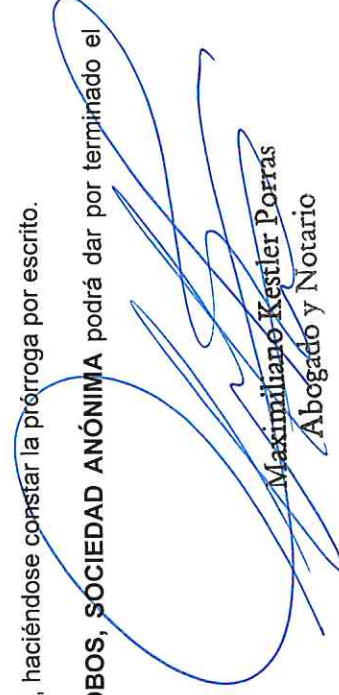
Sujeto a las condiciones del presente documento, y previo cumplimiento del procedimiento de liquidación establecido por la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** se obliga a reintegrar las sumas de dinero utilizadas, a efecto que el Fondo Revolvente constituido se encuentre conformado por el capital inicial.

TERCERA:

PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo se constituye por el plazo de UN (1) AÑO, contado a partir de la presente fecha, por lo que vencerá el seis de diciembre del año dos mil trece (2,013). El plazo antes indicado, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, haciéndose constar la prórroga por escrito.

En todo caso, la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** podrá dar por terminado el


Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

presente acuerdo, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, para lo cual deberá dar un aviso por escrito a la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con por lo menos veinte (20) días calendario de anticipación.

A la terminación del presente Acuerdo, se realizará la liquidación final correspondiente y la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** reembolsará a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, y en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del presente acuerdo, las sumas de dinero no utilizadas que conforman el Fondo Revolvente.

CUARTA:

DISPOSICIONES GENERALES

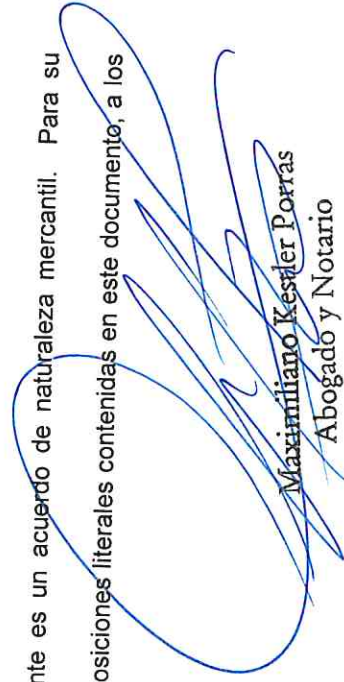
- I. Los términos y condiciones del presente acuerdo podrán ser modificados por las partes, debiendo constar la modificación por escrito. En tal caso, la modificación deberá detallar claramente su objeto y señalar la fecha a partir de la cual iniciará su aplicación.
- II. La entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** acepta y reconoce que las obligaciones de pago de gastos conexos a la gestión aduanera que implican los procesos de importación y procesos aduanales de la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** son consecuencia de los servicios de procesos logísticos que suministra en su beneficio, mismos que le son pagados por **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** según el precio negociado oportunamente por las partes. En tal sentido, la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** acepta y reconoce que la administración del Fondo Revolvente constituido en éste documento, no implica obligación de pago adicional alguna por parte de la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, bajo ningún concepto.
- III. La entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** se reserva el derecho de efectuar auditorías a la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** respecto a los servicios de procesos logísticos que suministra en su beneficio, pudiendo

Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

verificar toda la documentación de soporte de dichos procesos, así como la correcta utilización del Fondo Revolvente en los términos y condiciones previstos en éste documento. La entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** acepta y reconoce de manera expresa el derecho de auditar que corresponde a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, asegurando desde ya acceso irrestricto a la documentación e información relacionada con el uso de dinero del fondo revolvente, y obligándose a colaborar con los referidos procesos de auditoría que requiera la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**. El incumplimiento a la obligación de **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** de colaborar con los procesos de auditoría referidos, o en cualquier forma impedir o entorpecer los mismos, permitirá a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** dar por terminado en forma inmediatamente el presente acuerdo.

IV. En garantía del cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** como consecuencia del presente documento, así como de la integridad de las sumas de dinero que conforman el Fondo Revolvente, contratará, en beneficio y a costo de la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, un seguro de caución que cubra el importe total que integra el Fondo Revolvente constituido. El referido seguro de caución deberá ser contratado con entidad aseguradora legalmente autorizada para operar en la República de Guatemala, y entregada a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** en un plazo que no exceda de diez (10) días calendario siguientes a la celebración del presente acuerdo, debiendo mantenerse vigente por todo el plazo del presente acuerdo y sus prórrogas. El incumplimiento a ésta obligación por parte de **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** permitirá a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** dar por terminado en forma inmediatamente el presente acuerdo.

V. Las partes hacen constar que el presente es un acuerdo de naturaleza mercantil. Para su interpretación y cumplimiento se estará a las disposiciones literales contenidas en este documento, a los


Maximiliano Kessler Porras
Abogado y Notario

principios filosóficos doctrinarios del derecho mercantil y, en lo aplicable, a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación que resulte aplicable de la República de Guatemala. Las partes se obligan y comprometen a no variar la naturaleza jurídica mercantil de este acuerdo con el afán de reclamar prestaciones adicionales a las que expresamente se establecen y fijan en el texto del presente documento, buscando asimilarlo a otros contratos tipificados en la legislación guatemalteca, pues la intención expresa de las partes es regir el presente Acuerdo por el texto de este documento. En consecuencia, las partes renuncian a aplicar a la ejecución y cumplimiento de este acuerdo, cualquier ley que contravenga la voluntad expresa de las partes contenida en el texto de este documento. En adición a lo anterior, las partes convienen que si alguna de las cláusulas o estipulaciones del presente acuerdo, fuese considerada nula o anulable, o bien carente de eficacia legal por autoridad judicial, ello no afectará las demás cláusulas o estipulaciones.

VI. Para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente acuerdo, las partes señalan en el presente acto como sus principales contactos a las personas siguientes:

- **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** a Carlos Alberto Santiago Rabbe / Teléfono: 2423-2500 / Correo Electrónico: crabbe@dipcmi.com

- **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** a Fernando Alfredo Santiago Ovando / Teléfono: 2360-4430 / Correo Electrónico: Fernando.santiago@ges.com.gt

Las personas relacionadas, no están facultadas para modificar o variar los términos, condiciones y demás estipulaciones del presente acuerdo, potestad que corresponde exclusivamente a personeros que ostenten la representación legal de las partes.

VII. Ambas partes renuncian de manera expresa al fuero de sus domicilios, sometiéndose de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Guatemala, y señalan como lugares para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos las siguientes:

INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA la catorce (14)


Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

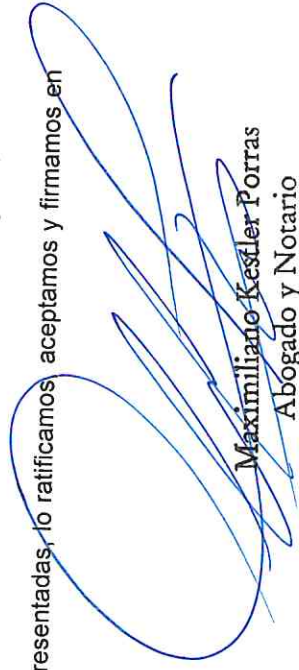
avenida, número veinticinco guión cero seis (25-06), zona cinco (5), Colonia Veinticinco de Junio, Ciudad de Guatemala; y la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** la cuarenta y seis (46) calle, número veintiuno guión ochenta y nueve (21-89), zona doce (12), Ciudad de Guatemala. Las partes aceptan y reconocen que las notificaciones, citaciones y/o emplazamientos que se les hagan en los lugares indicados serán totalmente válidos, salvo que comuniquen por escrito y con por lo menos treinta (30) días hábiles de anticipación, cualquier cambio de dirección.

VIII. Que en caso la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** entable cualquier acción o proceso judicial en contra de la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ésta última renuncia expresa e irrevocablemente a su derecho de solicitar, alegar o reclamar que **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** pague, destine u ofrezca pagar cualquier fianza de litigio o cualquier otra fianza, cuota, pago o medida de seguridad que establezca alguna disposición legal a dicha acción o proceso judicial. Asimismo, **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** acepta de manera expresa que para la ejecución y remate de bienes, servirá de base, a discreción de **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**: (i) Si se trata de bienes inmuebles, el valor de la matrícula fiscal del inmueble o bien el monto que adeude **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, más intereses moratorios, costas y gastos judiciales que llegaren a causarse; y, (ii) Si se trata de bienes muebles, la primera postura que se presente, el avalúo de los mismos, o bien el monto que adeude **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, más intereses moratorios, costas y gastos judiciales que llegaren a causarse.

QUINTA:

ACEPTACIÓN

Los comparecientes, en las calidades relacionadas con que cada uno actuamos, leemos el contenido del presente Acuerdo y enterados de su objeto, contenido, validez, alcances y efectos legales, en los términos relacionados y en nombre de nuestras representadas, lo ratificamos aceptamos y firmamos en


Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

dos (2) documentos originales, con el mismo valor y efectos jurídicos.

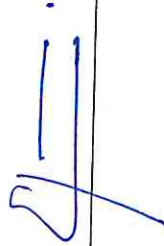


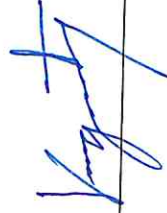
ESTUARDO FORNO MELÉNDEZ
AVÍCOLA VILLALOBOS, S.A.



VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ
INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, S.A.

AUTÉNTICA: En la ciudad de Guatemala, el siete de diciembre del año dos mil doce, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **ESTUARDO FORNO MELÉNDEZ**, quien es persona de mi anterior conocimiento, y **VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUJI) un mil ochocientos cuarenta espacio cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco espacio cero ciento uno (1840 45975 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas el diecinueve de abril del año dos mil diez. El señor **ESTUARDO FORNO MELÉNDEZ** actúa en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredita con su nombramiento contenido en acta notarial autorizada en esta ciudad el trece de octubre del año dos mil ocho por el Notario Jorge Rolando Martínez Sanche, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número trescientos mil novecientos catorce (300,914), folio novecientos veintiocho (928) del libro doscientos veintisiete (227) de Auxiliares de Comercio. El señor **VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ** actúa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredita con su nombramiento contenido en acta notarial autorizada en esta ciudad el veinte de mayo del año dos mil tres por el Notario Guido Doménico Ricci Muadi, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número doscientos cinco mil ochocientos cuatro (205,804), folio setecientos veintisiete (727) del libro ciento treinta y dos (132) de Auxiliares de Comercio; b) Que las firmas relacionadas mismo lugar y fecha por las entidades **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** y **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el cual se encuentra contenido en nueve (9) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso, las que numero, sello y firmo; y, c) Que los signatarios vuelven a firmar, juntamente conmigo, la presente acta de legalización notarial de firma.





Ante Mí:



Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario



EMPRESAS DE SEGUROS
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES

- Persona Jurídica -
Operaciones menores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional para seguros de daños
Operaciones menores a US\$5,000.00 o su equivalente en moneda nacional para seguros de vida

1.	LUGAR:	Guatemala	2. FECHA (dd/mm/aaaa):	27 de diciembre de 2012
----	--------	-----------	------------------------	-------------------------

3.	
3.1	Nombre:
	FIANZAS EL ROBLE, S. A.
3.2	Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio y departamento):
	7a. Avenida 5-10 Centro Financiero, zona 4, Torre II, Nivel 16

4.				
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE O ASEGURADO				
4.1	Tipo de Sociedad o Entidad:			
	SOCIEDAD ANONIMA			
4.2	Nombre o razón social completo:			
	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.			
4.3	Nombre comercial:			
	SERTOBAR			
4.4	Actividad económica principal u objeto de la sociedad:			
	Servicios Aduaneros			
4.5	Número de identificación tributaria:			
	2107660-K			
4.6	Datos de la escritura pública de constitución de sociedad:			
	Número:	Fecha:	Notario que la autorizó:	
	36	28/06/1999	Edgar Leonel Díaz Siliezar	
4.7	Patente de empresa:			
	No.:	Folio:	Libro:	No. de Exp.:
	41408	37	135	23615-1999
4.8	Patente de sociedad:			
	No.:	Folio:	Libro:	No. de Exp.:
	226716	449	188	2757-2000
4.9	Si no es una Empresa o Sociedad Mercantil, deberá indicar la información siguiente, del Acuerdo Gubernativo o documento similar:			
	No.:	Fecha (dd/mm/aaaa):	Autoridad:	
4.10	Datos de Registro:			
	No.:	Folio:	Libro:	
	2360-4430	4.12	4.13	
4.11	Teléfonos:		E-mail:	
	2331-2294			
4.14	Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, Depto. y país):			
	14 Avenida 25-06 Colonia 25 de Junio zona 5, Guatemala, Guatemala			
4.15	Otras operaciones con el grupo financiero:			
	Banco	Casa de Cambio	Factoraje	
	Sociedad Financiera	Empresa de Fianzas	Off-Shore	
	Almacén General de Depósito	Casa de Bolsa	Tarjeta de Crédito	
	Otros (especifique)			

5.		
REFERENCIAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
5.1	Comerciales (nombres de las empresas):	Teléfonos:
	CHIQUITA BRANDS INTERNACIONAL S. A. R. L.	2420-7330
	NUEVOS ALMACENES, S. A.	2421-6557
5.2	Bancarias (nombres de los bancos):	Teléfonos:
	BANCO G&T CONTINENTAL	007-0000710-4
	BANCO INDUSTRIAL	000-000307-9



EMPRESAS DE SEGUROS
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES

- Persona Jurídica -

Operaciones menores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional para seguros de daños
Operaciones menores a US\$5,000.00 o su equivalente en moneda nacional para seguros de vida

6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE									
6.1 Primer apellido:		Segundo apellido:				Apellido de casada:			
TOBAR		CRUZ							
6.2 Primer nombre:		Segundo nombre:							
VINICIO		GIOVANNI							
6.3 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):		6.3 Nacionalidad:							
19/09/1966		GUATEMALTECO							
6.4 Tipo de documento de identificación:		Número:		Lugar de emisión:					
DPI 1840 45975 0101				GUATEMALA					
6.5 Número de identificación tributaria:		6.6 Profesión u oficio:		6.7 Teléfonos:					
691998-7		Agente Aduanero							
6.8 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, Depto. y país):		14 Avenida 25-06 Colonia 25 de Junio zona 5, Guatemala, Guatemala							
6.9 Acta notarial de nombramiento:									
Fecha:		Notario que la autorizó:		Cargo para el que se le nombró:					
20/05/2003		(Guido Domenico Ricci Muadi)		Gerente General					
6.10 Número de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil:									
Registro 205805, Folio 272, Libro 132 de Auxiliares de Comercio, Expediente 19372 2003									
6.11 Actúa como mandatario (si la respuesta es afirmativa llenar el numeral 6.11.1):		SI ☐		NO ☐					
6.11.1 No. de Escritura:									
6.11.2 Datos del Registro:									
Nombre del Registro:		No.:		Folio:		Libro:			
6.12 Para efectos de esta solicitud, actúa únicamente en beneficio de la entidad antes descrita (como asegurado):		SI ☐		NO ☐					
6.13 Si la respuesta es negativa proporcionar información de la persona en nombre de quien actúa:									
6.13.1 Nombre completo de la persona y/o razón social de la entidad:									
6.13.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):		6.13.3 Ciudadanía:							
6.13.4 Tipo de documento de identificación:		Número:		Lugar de emisión:					
6.13.5 Número de identificación Tributaria:		6.13.6 Teléfonos:							

7. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO DE INICIO DE RELACIONES									
7.1 Fotocopia de los documentos de identificación del (de los) solicitante(s) y de la cédula de vecindad o pasaporte del representante legal.									
7.2 Fotocopia de la patente de empresa.									
7.3 Fotocopia de la patente de sociedad.									
7.4 Fotocopia del nombramiento del representante legal, debidamente registrado.									
7.5 Fotocopia del documento que faculta para contratar el seguro, si la persona que lo hace difiere del representante legal.									
7.6 En caso de ser extranjero, una fotocopia de su documento de identificación y del documento que acredite su condición migratoria, cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje, etc.).									
7.7 Adjuntar una fotocopia de un recibo, ya sea de agua, luz o teléfono (no celular) u otro servicio similar que registre la dirección de la residencia reportada por el (los) solicitante (s) de la póliza.									
7.8 Sociedades u otras entidades en formación:									
7.8.1 Anexar al formulario carta de notario que certifique que tiene en proceso la constitución de la sociedad o entidad, en donde se indique, qué persona será designada como representante legal.									
7.8.2 En el plazo de 60 días contados a partir de la apertura de la cuenta, deberá presentarse los documentos indicados.									
7.8.3 Es responsabilidad de la persona obligada velar por el cumplimiento de lo estipulado en el numeral inmediato anterior.									



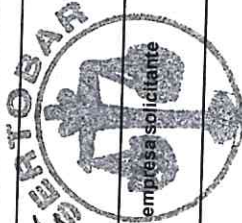
EMPRESAS DE SEGUROS
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES

- Persona Jurídica -
Operaciones menores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional para seguros de daños
Operaciones menores a US\$5,000.00 o su equivalente en moneda nacional para seguros de vida

8.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

- 8.1 Me comprometo a informar de inmediato a la Aseguradora, cuando se produzca cualquier cambio en la información consignada en este formulario.
8.2 Autorizo a la Aseguradora a verificar la información proporcionada en este formulario.

Virginia E. Tobar

Firma del representante legal de la empresa solicitante

Firma y código del responsable que llenó el formulario

Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información

Firma y código de quien autoriza la operación

NOTA:

Para operaciones por primas de seguros menores de US\$3,000.00 o su equivalente en moneda nacional para seguros de daños o de US\$2,000.00 o su equivalente en moneda nacional para seguros de vida, no será necesaria la firma del solicitante pero debe completarse los datos del formulario.

BASE LEGAL:

Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 12 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de la República.



NIT 336211
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE CONSTITUCIÓN 01/07/1968
NÚMERO DEL DOCUMENTO DE 90
CONSTITUCIÓN
FECHA DEL DOCUMENTO DE 01/07/1968
CONSTITUCIÓN
FECHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO 12/07/1971
MERCANTIL

FECHA INSCRIPCIÓN RTU/ 10/03/1986
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS

SISTEMA INVENTARIO COSTO DE PRODUCCIÓN
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE GRANDES ESPECIALES

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

No.	NIT	NOMBRE	FECHA NOMBRAMIENTO
1.1	331468-5	DANILO EDUARDO, RIVERA MALDONADO	17/06/2013
1.2	504786-2	MARIO RENE, ARCHILA CRUZ	01/03/2010
1.3	506782-0	ALBERTO ANTONIO, MORALES VELASCO	26/08/2010
1.4	114869-9	FRANCISCO, CHAVEZ BOSQUE	04/07/2011
1.5	6565402-1	ANDREA DEL ROSARIO, GARCIA SALAS PEREZ	06/07/2012
1.6	4125558-5	CLAUDIA PATRICIA GREGORIA, ARCON PEREIRA	30/07/2013
1.7	1327920-3	WILLIAM OSWALDO, BARILLAS CHANCHAVAC	22/08/2018
1.8	850965-4	PABLO GERARDO, HURTADO GARCIA	22/11/2017
1.9	2016024-0	GUILLERMO ALEXANDER, COTTO RAMOS	18/09/2017
1.10	782616-8	MARLON MANUEL, CAMPOS GUDIEL	11/04/2016
1.11	116384-1	HECTOR RENE, LOPEZ SANDOVAL	06/02/2017
1.12	1961580-9	CESAR AUGUSTO, GARCIA MAYORGA	31/07/2018

2. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 35 - AVÍCOLA VILLALOBOS, DISTRIBUIDORA EL PASO SANARATE
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
FECHA INICIO OPERACIONES 29/05/2019
ESTADO ACTIVO

3. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL	PAGOS TRIMESTRALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	PRESENTACIÓN SEMESTRAL
Iva Dom. Vehiculos	GENERAL CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	IVA PERSONA JURÍDICA PAGO ANUAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGOS MENSUALES PAGO ANUAL
Retenciones IVA	AGENTE DE RETENCIÓN IVA	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE RETENCIONES DE IVA	PAGOS MENSUALES
Retenciones IVA De Solidaridad	AGENTE DE RETENCIÓN IVA IMPUESTO DE SOLIDARIDAD ACREDITABLE A ISR	RETENCIÓN DE IVA PAGOS TRIMESTRALES	FRECUENCIA NO DEFINIDA PAGOS TRIMESTRALES



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

4. OTRAS OBLIGACIONES

AGENTE RETENCION/CONTRIBUYENTES ESPECIALES (GRANDES)

ISR Pagos Trimestrales Forma de Cálculo: RENTA IMPONIBLE TRIMESTRAL X 25%

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Según lo establecido en el Código Tributario:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes o responsables deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez de la misma y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

.....

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT

336211

NOMBRE

AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA

AGENTE RETENCION/CONTRIBUYENTES ESPECIALES (GRANDES)



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CONFIANSA

Contratos de Seguros y Fianzas, S. A.

Guatemala, 17 de Diciembre de 2012.

Señores:

Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A.
Presente

Ref. Requisitos para Garantía de Pago.

Agradeciendo de antemano la confianza depositada en nuestra empresa para el trámite de su fianza, a continuación listo los requisitos que son indispensables para que la compañía Afianzadora entre a conocer y pueda respaldar a su empresa (en caso de cumplir con los requisitos que ellos consideren pertinentes) en la emisión de la fianza correspondiente, los cuales son:

- FOTOCOPIA DE DPI DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- FOTOCOPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y SUS MODIFICACIONES.
- ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y FLUJO DE EFECTIVO) DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS.
- PATENTES DE COMERCIO Y SOCIEDAD.
- RTU DE LA EMPRESA.
- RECIBO AGUA, LUZ O TELEFONO.
- COPIA DEL CONTRATO(S) FIRMADO(S) POR AMBAS PARTES.
- LLENAR FORMULARIO IVE DE SEGUROS.

MONTO AFIANZADO	Q.	80,000.00
COSTO DE LA FIANZA	Q.	4,838.40
LEGALIZACION DOCTO. ACCESORIO:	Q.	56.00
PRIMA TOTAL A PAGAR:	Q.	4,894.40

Nota: Esta cotización no implica obligatoriedad de emisión.

Cualquier duda o consulta, favor avocarse con nosotros, sin otro particular por el momento.

Atentamente,

Carlos Castellanos
Depto. de Daños

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE

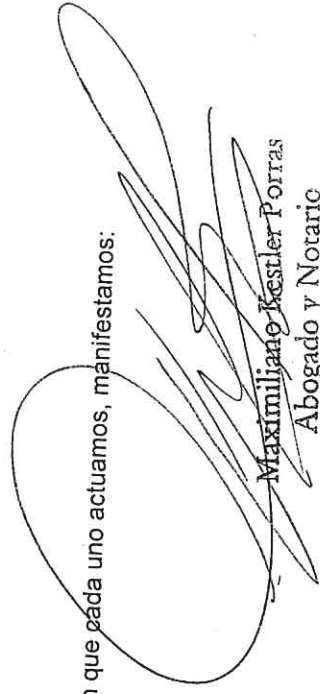
FONDO REVOLVENTE

En la ciudad de Guatemala, el siete de diciembre del año dos mil doce, **NOSOTROS:**

I. **ESTUARDO FORNO MELÉNDEZ**, de treinta y seis años, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de éste domicilio, me identifico con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro número novecientos treinta y cuatro mil ochocientos once (934,811), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala; comparezco y actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con mi nombramiento contenido en acta notarial autorizada en ésta ciudad el trece de octubre del año dos mil ocho por el Notario Jorge Rolando Martínez Sanche, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número trescientos mil novecientos catorce (300,914), folio novecientos veintiocho (928) del libro doscientos veintisiete (227) de Auxiliares de Comercio; y,

II. **VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ**, de cuarenta y seis años, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos cuarenta espacio cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco espacio cero ciento uno (1840 45975 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas el diecinueve de abril del año dos mil diez; comparezco y actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con mi nombramiento contenido en acta notarial autorizada en ésta ciudad el veinte de mayo del año dos mil tres por el Notario Guido Doménico Ricci Muadi, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número doscientos cinco mil ochocientos cuatro (205,804), folio setecientos veintisiete (727) del libro ciento treinta y dos (132) de Auxiliares de Comercio.

Los comparecientes, en las calidades relacionadas con que cada uno actuamos, manifestamos:


Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

- (i) Que somos de los datos de identificación personal indicados anteriormente;
- (ii) Que las personerías que ejercitamos son suficientes para la celebración del presente acuerdo, y que las mismas se encuentran vigentes y no han sido revocadas ni modificadas por acto o contrato alguno;
- (iii) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y,
- (iv) Que nuestras representadas han llegado a un acuerdo para la constitución de un Fondo Revolvente que servirá para hacer pago de los gastos conexos a la gestión aduanera de procesos de importación y procesos aduanales de la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, razón por la cual otorgamos el presente documento, a fin de normar y regular los términos y condiciones para su utilización y las obligaciones de las partes.

CLAUSULADO:

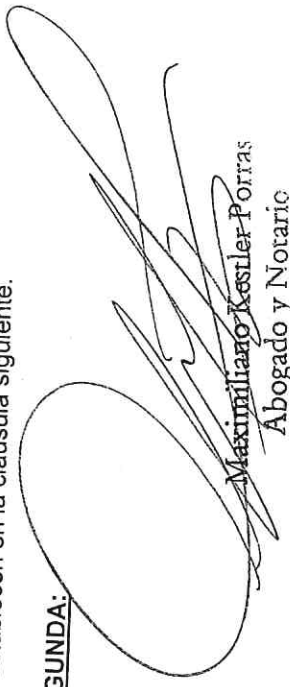
PRIMERA:

ANTECEDENTES

La entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** suministra a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** servicios de procesos logísticos de importación y procesos aduanales. Para la prestación de los servicios relacionados, la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** requiere periódicamente a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la entrega de sumas de dinero necesarias para el pago, en nombre de **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de gastos conexos a la gestión aduanera.

Como consecuencia de la relación comercial antes indicada, y a fin de evitar retrasos en los pagos referidos necesarios para los procesos de importación y procesos aduanales, la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** está en la disposición de constituir un fondo revolvente cuyo objeto, destino y demás condiciones aplicables, se establecen en la cláusula siguiente.

SEGUNDA:



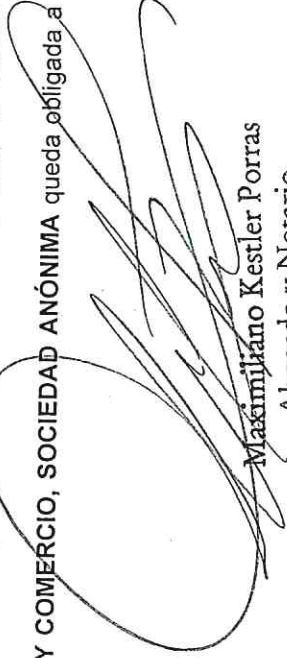
Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

OBJETO

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y relación de suministro de servicios existente, las partes contratantes han llegado a un acuerdo para la constitución de un Fondo Revolvente, consecuencia del cual la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** entregará a la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en un plazo que no excederá de quince (15) días calendario contados a partir de la presente fecha, la cantidad de **OCHENTA MIL QUETZALES (Q.80,000.00)**, suma que estará disponible para la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** a efecto la utilice, única y exclusivamente, para hacer pago oportuno de los gastos conexos a la gestión aduanera que correspondan a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** y/o las entidades que ésta indique por escrito, consecuencia de sus procesos de importación y procesos aduanales.

La entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** será responsable de hacer pago oportuno de los gastos conexos a la gestión aduanera que correspondan, utilizando el Fondo Revolvente constituido, y siendo responsable frente a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** de cualesquiera multas, recargos, sanciones y demás conceptos que pudieran generarse en caso de no hacer pago oportuno de los mismos directamente imputables a **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** hasta por un máximo del monto pagado en honorarios por la transacción aduanera donde se generó el atraso. En el supuesto que las sumas de dinero que integran el Fondo Revolvente resultaren insuficientes para hacer frente a las obligaciones de pago de los gastos conexos a la gestión aduanera que correspondan, la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** hará la comunicación correspondiente dentro de un plazo razonable a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a efecto ésta última entidad entregue las sumas de dinero necesarias.

Una vez realizada la utilización o disposición correspondiente del Fondo Revolvente, la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** queda obligada a


Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

informar por escrito a AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en un plazo no mayor de tres (3) días calendario siguientes a la conclusión del proceso aduanal que motivó su utilización, de las sumas de dinero utilizadas, estableciendo claramente el proceso aduanal del que se trata y especificando los importes a utilizados para el pago.

Cada utilización o disposiciones que se realicen, previo cumplimiento de las condiciones previstas en el presente documento, determinará una disminución del monto total del Fondo Revolvente constituido, y deberán ser registradas mediante un sistema de cuenta corriente.

En todo caso, los comprobantes de pago de los referidos gastos conexos a la gestión aduanera que se hagan efectivos con sumas de dinero que provengan del fondo revolvente que en este acto se constituye, deberán ser emitidos a nombre de la entidad AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, estando obligada la entidad INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA a liquidar los mismos quincenalmente según el procedimiento que de tiempo en tiempo establezca la entidad AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. No obstante lo anterior, las partes convienen que la entidad AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA podrá requerir que la liquidación se realice en un plazo menor.

Sujeto a las condiciones del presente documento, y previo cumplimiento del procedimiento de liquidación establecido por la entidad AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, la entidad AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA se obliga a reintegrar las sumas de dinero utilizadas, a efecto que el Fondo Revolvente constituido se encuentre conformado por el capital inicial.

TERCERA:

PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo se constituye por el plazo de UN (1) AÑO, contado a partir de la presente fecha, por lo que vencerá el seis de diciembre del año dos mil trece (2,013). El plazo antes indicado, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, haciéndose constar la prórroga por escrito.

En todo caso, la entidad AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA podrá dar por terminado el


Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

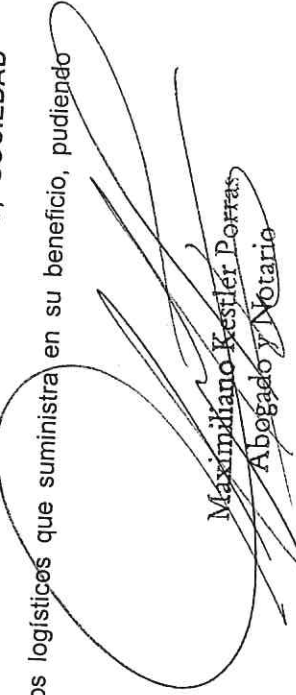
presente acuerdo, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, para lo cual deberá dar un aviso por escrito a la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con por lo menos veinte (20) días calendario de anticipación.

A la terminación del presente Acuerdo, se realizará la liquidación final correspondiente y la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** reembolsará a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, y en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del presente acuerdo, las sumas de dinero no utilizadas que conforman el Fondo Revolvente.

CUARTA:

DISPOSICIONES GENERALES

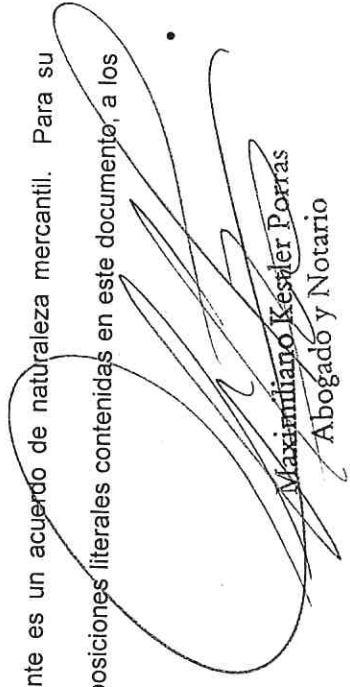
- I. Los términos y condiciones del presente acuerdo podrán ser modificados por las partes, debiendo constar la modificación por escrito. En tal caso, la modificación deberá detallar claramente su objeto y señalar la fecha a partir de la cual iniciará su aplicación.
- II. La entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** acepta y reconoce que las obligaciones de pago de gastos conexos a la gestión aduanera que implican los procesos de importación y procesos aduanales de la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** son consecuencia de los servicios de procesos logísticos que suministra en su beneficio, mismos que le son pagados por **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** según el precio negociado oportunamente por las partes. En tal sentido, la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** acepta y reconoce que la administración del Fondo Revolvente constituido en éste documento, no implica obligación de pago adicional alguna por parte de la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, bajo ningún concepto.
- III. La entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** se reserva el derecho de efectuar auditorías a la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** respecto a los servicios de procesos logísticos que suministra en su beneficio, pudiendo


Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

verificar toda la documentación de soporte de dichos procesos, así como la correcta utilización del Fondo Revolvente en los términos y condiciones previstos en éste documento. La entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** acepta y reconoce de manera expresa el derecho de auditar que corresponde a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, asegurando desde ya acceso irrestricto a la documentación e información relacionada con el uso de dinero del fondo revolvente, y obligándose a colaborar con los referidos procesos de auditoría que requiera la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**. El incumplimiento a la obligación de **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** de colaborar con los procesos de auditoría referidos, o en cualquier forma impedir o entorpecer los mismos, permitirá a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** dar por terminado en forma inmediatamente el presente acuerdo.

IV. En garantía del cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** como consecuencia del presente documento, así como de la integridad de las sumas de dinero que conforman el Fondo Revolvente, contratará, en beneficio y a costo de la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, un seguro de caución que cubra el importe total que integra el Fondo Revolvente constituido. El referido seguro de caución deberá ser contratado con entidad aseguradora legalmente autorizada para operar en la República de Guatemala, y entregada a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** en un plazo que no exceda de diez (10) días calendario siguientes a la celebración del presente acuerdo, debiendo mantenerse vigente por todo el plazo del presente acuerdo y sus prórrogas. El incumplimiento a ésta obligación por parte de **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** permitirá a la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** dar por terminado en forma inmediatamente el presente acuerdo.

V. Las partes hacen constar que el presente es un acuerdo de naturaleza mercantil. Para su interpretación y cumplimiento se estará a las disposiciones literales contenidas en este documento, a los



Maximiliano Kessler Porras
Abogado y Notario

principios filosóficos doctrinarios del derecho mercantil y, en lo aplicable, a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación que resulte aplicable de la República de Guatemala. Las partes se obligan y comprometen a no variar la naturaleza jurídica mercantil de este acuerdo con el afán de reclamar prestaciones adicionales a las que expresamente se establecen y fijan en el texto del presente documento, buscando asimilarlo a otros contratos tipificados en la legislación guatemalteca, pues la intención expresa de las partes es regir el presente Acuerdo por el texto de este documento. En consecuencia, las partes renuncian a aplicar a la ejecución y cumplimiento de este acuerdo, cualquier ley que contravenga la voluntad expresa de las partes contenida en el texto de este documento. En adición a lo anterior, las partes convienen que si alguna de las cláusulas o estipulaciones del presente acuerdo, fuese considerada nula o anulable, o bien carente de eficacia legal por autoridad judicial, ello no afectará las demás cláusulas o estipulaciones.

VI. Para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente acuerdo, las partes señalan en el presente acto como sus principales contactos a las personas siguientes:

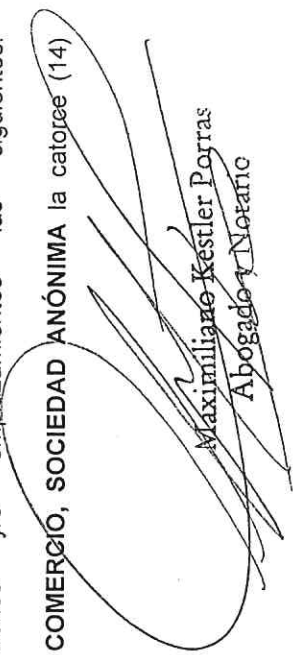
- **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** a Carlos Alberto Santiago Rabbe / Teléfono: 2423-2500 / Correo Electrónico: crabbe@diipcmi.com

- **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** a Fernando Alfredo Santiago Ovando / Teléfono: 2360-4430 / Correo Electrónico: Fernando.santiago@ges.com.gt

Las personas relacionadas, no están facultadas para modificar o variar los términos, condiciones y demás estipulaciones del presente acuerdo, potestad que corresponde exclusivamente a personeros que ostenten la representación legal de las partes.

VII. Ambas partes renuncian de manera expresa al fuero de sus domicilios, sometiéndose de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Guatemala, y señalan como lugares para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos las siguientes:

INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA la catorce (14)


Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

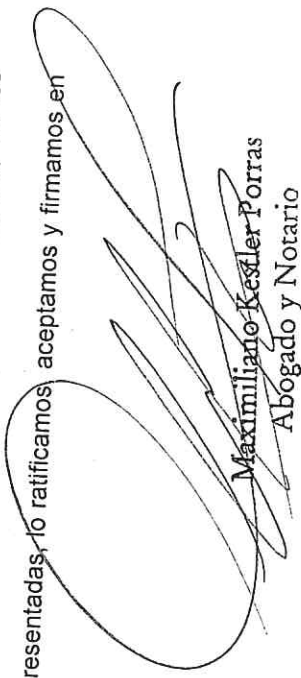
avenida, número veinticinco guión cero seis (25-06), zona cinco (5), Colonia Veinticinco de Junio, Ciudad de Guatemala; y la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** la cuarenta y seis (46) calle, número veintituno guión ochenta y nueve (21-89), zona doce (12), Ciudad de Guatemala. Las partes aceptan y reconocen que las notificaciones, citaciones y/o emplazamientos que se les hagan en los lugares indicados serán totalmente válidos, salvo que comuniquen por escrito y con por lo menos treinta (30) días hábiles de anticipación, cualquier cambio de dirección.

VIII. Que en caso la entidad **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** entable cualquier acción o proceso judicial en contra de la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ésta última renuncia expresa e irrevocablemente a su derecho de solicitar, alegar o reclamar que **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** pague, destine u ofrezca pagar cualquier fianza de litigio o cualquier otra fianza, cuota, pago o medida de seguridad que establezca alguna disposición legal a dicha acción o proceso judicial. Asimismo, **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** acepta de manera expresa que para la ejecución y remate de bienes, servirá de base, a discreción de **AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**: (i) Si se trata de bienes inmuebles, el valor de la matrícula fiscal del inmueble o bien el monto que adeude **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, más intereses moratorios, costas y gastos judiciales que llegaren a causarse; y, (ii) Si se trata de bienes muebles, la primera postura que se presente, el avalúo de los mismos, o bien el monto que adeude **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, más intereses moratorios, costas y gastos judiciales que llegaren a causarse.

QUINTA:

ACEPTACIÓN

Los comparecientes, en las calidades relacionadas con que cada uno actuamos, leemos el contenido del presente Acuerdo y enterados de su objeto, contenido, validez, alcances y efectos legales, en los términos relacionados y en nombre de nuestras representadas, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en



Maximiliano Kessler Porras
Abogado y Notario

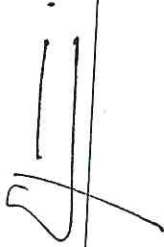
Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario
3005489
2012
Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario

dos (2) documentos originales, con el mismo valor y efectos jurídicos.


ESTUARDO FORNO MELÉNDEZ
AVÍCOLA VILLALOBOS, S.A.

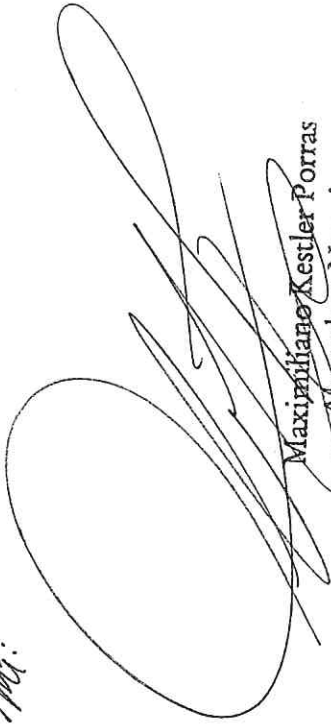

VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ
INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, S.A.

AUTÉNTICA: En la ciudad de Guatemala, el siete de diciembre del año dos mil doce, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores ESTUARDO FORNO MELÉNDEZ, quien es persona de mi anterior conocimiento, y VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ, ochocientos cuarenta espacio cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco espacio cero ciento uno (1840 45975 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas el diecinueve de abril del año dos mil diez. El señor ESTUARDO FORNO MELÉNDEZ actúa en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, personería que acredita con su nombramiento contenido en acta notarial autorizada en ésta ciudad el trece de octubre del año dos mil ocho por el Notario Jorge Rolando Martínez Sanche, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número doscientos cinco mil ochocientos cuatro (205,804), folio novecientos veintiocho (928) del libro doscientos veintisiete (227) de Auxiliares de Comercio. El señor VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ actúa en su calidad de GERENTE GENERAL de la entidad INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, personería que acredita con su nombramiento contenido en acta notarial autorizada en ésta ciudad el veinte de mayo del año dos mil tres por el Notario Guido Doménico Ricci Muadi, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número doscientos cinco mil ochocientos cuatro (205,804), folio setecientos veintisiete (727) del libro ciento treinta y dos (132) de Auxiliares de Comercio; b) Que las firmas relacionadas calzan el documento privado que contiene ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE FONDO REVOLVENTE celebrado en este mismo lugar y fecha por las entidades AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA y INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual se encuentra contenido en nueve (9) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso, las que número, sello y firma; y, c) Que los signatarios vuelven a firmar, juntamente conmigo, la presente acta de legalización notarial de firma.





Ante Mij:


Maximiliano Kestler Porras
Abogado y Notario